



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Vinallesa
Francisco Javier Puchol Ruiz
24/05/2023



Ajuntament
de Vinallesa

NIF: P4626200B

ADMINISTRACIÓN ALCALDÍA

Expediente 1397351Q

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE VINALES Y SOCIEDAD RENAIXIMENT MUSICAL

Reunidos en Vinallesa, a fecha de firma digital.

De una parte:

D. Francisco Javier Puchol Ruiz, facultado por Acuerdo del Pleno de fecha 15 de junio de 2019, en representación de este Ayuntamiento con CIF n. ° P4626200B, con domicilio en Calle la Fábrica nº 1, 46114 Vinallesa (Valencia).

Y de otra parte:

Por otro lado D. Julio Pastor Martí, mayor de edad, con D.N.I. [REDACTED] facultado para suscribir el presente convenio en su nombramiento el 12 de marzo de 2017, en calidad de Presidente/a de la Sociedad Renaixement Musical y en representación de ésta, con CIF G-46158192 y domicilio en Calle la Pau número 14 de Vinallesa (Valencia).

Ambas partes se reconocen mutua y recíprocamente la capacidad legal suficiente y necesaria para este acto y libremente:

EXPONEN

PRIMERO.- Que la Sociedad Renaixement Musical tiene competencia para la suscripción de este Convenio de acuerdo con su inscripción en el Registro de Asociaciones de Vinallesa del 30 de abril de 1992.

SEGUNDO.- Que el Ayuntamiento de Vinallesa tiene competencia para la suscripción del presente convenio de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25.m), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de bases de régimen local, relativo a la competencia propia en materia de "Promoción de la cultura y equipamientos culturales".

TERCERO.- Que entre los fines de este Ayuntamiento está la promoción de cualquier tipo de actividades de carácter cultural y educativo que tenga como efecto un apoyo a la juventud del municipio, además de una adecuada difusión musical y cultural entre los ciudadanos.

CUARTO.- Que entre los fines de la Sociedad Renaixement Musical se encuentra la prestación del servicio de enseñanza musical a aquellas personas que por motivos diversos no puedan acceder a la enseñanza reglada, así como una función divulgadora de la cultura musical entre la población.

QUINTO.- Que tanto el Ayuntamiento de Vinallesa como la Sociedad Renaixement Musical tienen objetivos comunes y que, por tanto, es posible una colaboración estrecha entre ambas entidades que permita que ésta última siga desarrollando su actividad en el municipio de Vinallesa.

En Virtud de lo expuesto, las partes acuerdan celebrar el presente Convenio de colaboración de conformidad con las siguientes

CLAUSULAS

PRIMERA.- El objeto del presente convenio lo constituye la regulación de las cláusulas que deben regir la concesión de la subvención nominativa concedida a la Sociedad Renaixement Musical con ocasión de la aprobación del presupuesto.



FIRMADO POR

SOCIETAT RENAIXEMENT MUSICAL DE VINALES
24/05/2023



AYUNTAMIENTO DE VINALES

Código Seguro de Verificación: NFAC AN3D VDHR 4HLE ZTKQ

Convenio colaboración entre el Ayuntamiento y la Sociedad Renaixement Musical - SEFYCU 4143649

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://vinallesa.sede.dival.es/>

Pág. 1 de 3



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Vinallesa
Francisco Javier Puchol Ruiz
24/05/2023



Ajuntament
de Vinallesa

NIF: P4626200B

ADMINISTRACIÓN ALCALDÍA

Expediente 1397351Q



FIRMADO POR

SOCIETAT RENAIXEMENT MUSICAL DE VINALESA
24/05/2023

SEGUNDA.- El Ayuntamiento de Vinallesa, con la finalidad de colaborar en el sostenimiento, desarrollo y funcionamiento de la Societat Renaixement Cultural, se compromete a destinar una ayuda económica anual, materializada a través de una subvención nominativa regulada anualmente en bases de ejecución de presupuesto, por cuantía de VEINTICINCO MIL EUROS (25.000,00€).

Los citados VEINTICINCO MIL EUROS deberán destinarse a los siguientes fines:

- Sostenimiento, desarrollo y funcionamiento de la **ESCUELA DE MÚSICA**: MIL OCHOCIENTOS EUROS (1.800,00€).
- Compra y mantenimiento de **INSTRUMENTOS**: CINCO MIL EUROS (5.000,00€).
- **PROMOCIÓN DE LA MÚSICA** en el municipio: DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS EUROS (18.200,00€).

El **PAGO** de los VEINTICINCO MIL EUROS (25.000,00€) se realizará en el plazo de TRES meses desde que se apruebe la justificación presentada.

TERCERA.- La Societat Renaixement Musical se compromete:

1) A destinar las cuantías concedidas a los TRES fines *at supra* referenciados. A tal fin, **JUSTIFICARÁN** el último trimestre del año:

- En lo relativo a los gastos de sostenimiento, desarrollo y funcionamiento de la **ESCUELA DE MÚSICA**:
 - ✓ Memoria de gestión de la actividad educativa.
 - ✓ Facturas justificativas del gasto realizado.
 - ✓ Certificado de la Societat Renaixement Musical con el visto bueno de su presidente.
- En lo relativo a la compra y mantenimiento de **INSTRUMENTOS**:
 - ✓ Facturas justificativas del gasto realizado.
- En lo relativo a la **PROMOCIÓN DE LA MÚSICA** en el municipio:

La Societat Renaixement Musical deberá participar en DIEZ actos culturales anuales, organizados por el Ayuntamiento de Vinallesa o en colaboración con éste. Los actos objeto de inclusión en el presente convenio deberán obtener la CONFORMIDAD del Ayuntamiento de Vinallesa. Tal extremo se justificará:

- ✓ Certificado de los actos realizados, firmado por el Sr. Presidente y el Sr. Alcalde.

Junto con la documentación *at supra* referenciada, deberá de aportarse:

- ✓ Mantenimiento de terceros y certificado de titularidad de cuenta.
- ✓ Declaración responsable de que los gastos justificados no se han utilizado para justificar ninguna otra subvención.

2) A ceder los locales de su propiedad, salvo causa justificada, al Ayuntamiento de Vinallesa, así como a las asociaciones locales que lo necesiten.

CUARTA.- El presente Convenio tendrá una duración de CUATRO (4) años, pudiendo ser revisada cuando concurra la voluntad de ambas partes o, a solicitud de una de ellas, cuando varíen las circunstancias origen del convenio.



AYUNTAMIENTO DE VINALESA

Código Seguro de Verificación: NFAC AN3D VDHR 4HLE ZTKQ

Convenio colaboración entre el Ayuntamiento y la Sociedad Renaixement Musical - SEFYCU 4143649

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://vinallesa.sede.dival.es/>

Pág. 2 de 3



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Vinallesa
Francisco Javier Puchol Ruiz
24/05/2023



Ajuntament
de Vinallesa

NIF: P4626200B

ADMINISTRACIÓN ALCALDÍA

Expediente 1397351Q

QUINTA.- La modificación del contenido del presente convenio requerirá acuerdo unánime de los firmantes, así como ratificación de las modificaciones por el Pleno del Ayuntamiento de Vinallesa y por la Societat Renaixement Musical.

SEXTA.- Son causas de extinción del presente Convenio:

- 1.- El transcurso del plazo de vigencia del convenio sin haberse acordado la prórroga del mismo.
- 2.- El acuerdo unánime de todos los firmantes.
- 3.- El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes.
- 4.- Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio.
- 5.- Por cualquier otra causa distinta de las anteriores prevista en las leyes.

SÉPTIMA.- En caso de controversia, la interpretación del presente convenio será resuelta por los servicios jurídicos del Ayuntamiento de Vinallesa.

Francisco Javier Puchol Ruiz

Julio Pastor Martí

Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Vinallesa

Sr. Presidente de la Societat Renaixement Musical de Vinallesa.



FIRMADO POR

SOCIETAT RENAIXEMENT MUSICAL DE VINALESÀ
24/05/2023



AYUNTAMIENTO DE VINALESÀ

Código Seguro de Verificación: NFAC AN3D VDHR 4HLE ZTKQ

Convenio colaboración entre el Ayuntamiento y la Sociedad Renaixement Musical - SEFYCU 4143649

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://vinallesa.sede.dival.es/>

Pág. 3 de 3